CERRILLOS
Municipio Ciudadano

00 1238 DAEM

DECRETO ALCALDICIO N°201/ /2023

Cerrillos, 19 JUN 2023

VISTOS:

La providencia Alcaldicia Nº100/1027/2023, que autoriza el término del contrato; el Decreto Exento Nº202/1835/2022 que aprueba el Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal 2023 (PADEM), modificado por el Decreto Exento Nº201/374/2023.; lo dispuesto en Ley Nº19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican, la Ley N°21.109 que establece un Estatuto de los asistentes de la educación pública, el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Chile en su Capítulo III "de los derechos y deberes constitucionales" Artículo 19. "La Constitución asegura a todas las personas" numeral 10º El derecho a la educación.

Que, es función del Municipio la Educación y la Cultura, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4º letra a) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Que, los establecimientos educacionales y jardines infantiles de la comuna, necesitan contar con personal especializado o con la expertis suficiente para desarrollar la función de nochero, para promover el cuidado y evitar eventos desafortunados que generan la delincuencia.

Que, el trabajador está condicionado para el buen desarrollo de sus funciones a cumplir con ciertas obligaciones como lo es entre otras:

- Proteger los bienes del establecimiento manteniendo estratégicamente un entorno seguro y protegido.
- Actuar legítimamente en defensa directa de la vida o seguridad de las personas y de la propiedad en donde desempeña sus funciones.
- Recorrer las instalaciones del establecimiento y todo el perímetro de forma seguida y habitual.
- Controlar con amabilidad el acceso a las personas en lugares que entran y salen el personal docente, asistentes de la educación, administrativos o auxiliares, procurando el orden según tiempos de llegada.

Que, en virtud del correo electrónico de fecha 3 de junio de 2023 enviado por Natalia Palacios Arce Directora de la Escuela Ejército Libertador de Cerrillos, en donde informa las faltas cometidas por el trabajador Sr. Cristian Cortez Campos en el turno nocturno, que por lo demás reflejan faltas graves estipuladas en el Código de Trabajo, así también incumplimientos graves al contrato de trabajo.

DECRETO:

APRUÉBESE el término del contrato de trabajo, el que fue celebrado con fecha 10 de abril de 2022, sancionado mediante Decreto Alcaldicio N°201/000930/2022 entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y Don **CRISTIAN ANDRÉS CORTEZ CAMPOS,** cédula de identidad Nº , en el cargo de **NOCHERO,** del establecimiento educacional Escuela Ejercito Libertador dependiente Departamento de Administración de Educación Municipal de la comuna de Cerrillos, contratación con cargo a **LA SUBVENCIÓN GENERAL 2023.**

Cabe mencionar que el mencionado termino de contrato fue NOTIFICADO al trabajador a través de carta certificada de correo de Chile de fecha 2 de junio de 2023 a las 14:47 hrs y a la vez mediante correo electrónico de fecha 2/6/23 a las 15:34 hrs.

Se deja constancia que el trabajador no es sujeto de descuento por pensión alimenticia decretada judicialmente, por ende, este empleador no tiene conocimiento de algún oficio judicial que ordene tal retención que estarán afectas a ella las remuneraciones.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

UO 1238 DAEM

DECRETO ALCALDICIO N°201/ /2023

Se deja informado que los documentos del término de este contrato laboral serán remitidos al registro en Contraloría General de la República (SIAPER), una vez finalizado todo el proceso administrativo correspondiente.

El gasto que irroga el presente decreto y en virtud al finiquito que se debe realizar deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto de Educación, si esto diera a lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

GEORGINA ZAMORANO JARA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

CEPD/CMR/EGG/gnp
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal